



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria - Aprehensión y Entrega de Vehículo
Solicitante	RCI Colombia S.A. Compañía De Financiamiento
Garante	Alex Rafael Mora Brochero
Radicado	05001 40 03 013 2023 00904 00
Providencia	Auto Interlocutorio 3728
Asunto	Inadmite aprehensión de vehículo

Estudiada la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria - Aprehensión y Entrega de Vehículo, la apoderada del acreedor garantizado deberá subsanar los siguientes requisitos:

1. Allegará el historial actualizado del vehículo de placa **FUM744**, lo que corresponde al certificado de tradición expedido por la autoridad competente, con no más de un mes de vigencia, adviértase que el requerido no corresponde a la consulta de la información básica del vehículo que se haya dispuesta en la plataforma del RUNT, toda vez que el mismo no fue aportado.
2. Aportará la modificación del Registro de Garantías Mobiliarias en la que se evidencie la dirección física y electrónica de **Alex Rafael Mora Brochero**, misma que deberá ser previa a la del Formulario De Registro De Ejecución del 27 de junio de 2023, ello por cuanto el Formulario Registral de Inscripción Inicial con fecha del 17 de enero de 2022 no posee dicha información.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria - Aprehensión y Entrega de Vehículo, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 170 Fijado en un lugar visible de la secretaria
del Juzgado hoy 26 DE OCTUBRE DE 2023
_____ a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dcdf42d31bb97e70660346d008602594b773ef4e2ad9a6614e22cf872fa0fef**

Documento generado en 25/10/2023 03:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmp13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313